



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"Nº 276 -2018-DG/INSN**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Breña, 31 de Diciembre del 2018**VISTOS:**

El Expediente con Registro ECO N°003354-2018, que contiene los documentos: Memorando N°1196-UT-DE-INSN-18, Memorando N°38-UC-OEPE-INSN-2018, Memorando N°878-OEPE-INSN-2018, Nota Informativa N° 007-2018-INSN-CT de fecha 14 de diciembre del 2018, y Memorando N° 1349-2018-DG/INSN de fecha 19 de diciembre del 2018; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de la Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", el cual constituye herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 1196-UT-DE-INSN-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, el jefe de la Unidad de Tesorería, reitera a la Jefa de la Oficina de Economía realizar el estudio de costos de Procedimientos que no se encuentran en el tarifario Institucional ni en el Tarifario de Asegurados Particulares;

Que, mediante Memorando N°853-OEPE-INSN-2018, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, alcanza la estructura de costos de Junta Médica del Departamento de Medicina al presidente del Comité Tarifario Institucional, con la finalidad de continuar con el proceso de Actualización de Tarifario Institucional;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Acta de Reunión N°005-2018-CT de fecha 30 de noviembre del 2018, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba el costo Estándar de 01 (Uno) procedimiento que fueron puestos a conocimiento de la Dirección General mediante Nota Informativa N° 007-2018-INSN-CT para su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar, la actualización de costo Estándar de 01 (Uno) procedimiento del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, del Instituto Nacional de Salud del Niño:

**Costeo estándar – UPS: Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica:**

| ITEM | NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                    | CODIGO CPT | NOMBRE COMUN | COSTO TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------------|
| 01   | Junta Medica de los Medicos Tratantes con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud, (Participacion de Medcis) sin la Presencia del Paciente y/o Familia la reunion tendra una duracion de 30 minutos a más | 99367      | Junta Medica | 139.98      |

**ARTICULO 2°.** - Disponer, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

**ARTICULO 3°.** - Autorizar, que la Oficina de Economía aplique el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

**ARTICULO 4°.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JM/JLSE/LPG/APMU

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección General Adjunta
- ( ) Comité Tarifario INSN.
- ( ) DEIDADT
- ( ) DIDAEMMA
- ( ) DIDAMP
- ( ) Of. Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Economía.
- ( ) OEPE-Costos
- ( ) SIS
- ( ) OEI
- ( ) OAJ
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dr. Jorge Ascarón Jaurégui Miranda  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.R. 13616 R.N.E. 32027 - 6901